

RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 103 - 2019
(Junio 14 de 2019)

"Mediante la cual se otorgan becas y medias becas para los estudiantes de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en sus principios la Universidad Central define que la educación constituye uno de los principales medios de que dispone la sociedad para equilibrar la distribución de los bienes materiales y culturales entre sus miembros y para proyectarse hacia un futuro mejor, a la luz de este principio, todas las acciones que emprenda deben tener como fin último contribuir al logro de estos propósitos, proveyendo no solo los medios para la promoción social de los estudiantes, sino también los instrumentos capaces de movilizar una voluntad generalizada de servicio a la sociedad.

Que según acuerdo No. 15 – 2007 de noviembre 23 de 2007 emitido por el Consejo Superior se establece el Comité de Becas y se expide el Reglamento para la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder becas y medias becas para cursar estudios durante el segundo ciclo académico de 2019, a los estudiantes que a continuación se relacionan:

Nº	Nº Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
1	1023919868	BELTRÁN TORRES LUIS ADOLFO	2	INGENIERIA INDUSTRIAL	MEDIA BECA
2	1032362080	CABEZA DIAZ LUZ ANGELA	7	INGENIERIA INDUSTRIAL	MEDIA BECA
3	1001097770	ARGUELLO CARTAGENA DILAN ORLANDO	2	INGENIERIA MECANICA	MEDIA BECA
4	52543646	VANEGAS MERCHAN ANDREA JOHANNA	8	CREACION LITERARIA	MEDIA BECA
5	1000984677	TRIANA MARTINEZ JONATHAN	3	INGENIERIA ELECTRONICA	MEDIA BECA
6	1022935444	SONIA YAMILE PAEZ OBANDO	6	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	BECA
7	1015461989	GREYSI NOLASCO QUINTANA	8	PUBLICIDAD	BECA
8	1026589303	LINA MARIA AMAYA RIVERA	6	INGENIERIA AMBIENTAL	BECA

N°	N° Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
9	1010055316	LIZZETTE VIVIANA YATE DUCUARA	7	INGENIERIA AMBIENTAL	BECA
10	1015424491	PAULA ANDREA VALENCIA CAICEDO	4	INGENIERIA AMBIENTAL	BECA
11	1003672835	GUZMAN CANO MARTHA ELIANA	3	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	BECA
12	1018470932	BUITRAGO APONTE PAULA ANDREA	4	INGENIERIA AMBIENTAL	BECA
13	1000796363	ALEJANDRA MARIN FORERO	3	TRABAJO SOCIAL	MEDIA BECA

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente, cumplan con veinte (20) horas de servicio social con la Universidad Central durante el segundo ciclo académico de 2019, lo cual será certificado por la Dirección de Bienestar Institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

RAFAEL SANTOS CALDERON
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General

NELSON GNECCO IGLESIAS
Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Comité de Becas

NALINY PATRICIA GUERRA PRIETO
Comité de Becas